TEXTOS A COMENTAR:

1) Cada persona es un quién irreductible.

“A la persona le pertenece una *unicidad* que va mucho más allá de la individualidad. Desde cualquier punto de vista que no sea el de la personalidad, el hombre es individuo de una especie; tan pronto como se lo ve como persona, esto es insuficiente, en definitiva falso. La persona no es intercambiable; los hijos de los mismos padres, por grande que sea su semejanza, incluso los gemelos, de la misma herencia y la misma edad exacta, son radicalmente distintos. La oposición de cada persona a *todo* lo demás, envuelve a la que pueda ser más parecida.

Y, sin embargo, esa unicidad e irreductibilidad no puede ser *aislamiento*, por la procedencia natal de otras personas, la necesidad ineludible de convivencia ulterior y la esencial comunicabilidad… El radical fenómeno del *sentido* está unido a la palabra, que refleja, junto a la unicidad, la esencial pluralidad de las personas. Cada una se vive como *tal* persona” (J. Marías, Persona, Alianza Ed., 1996, 127-128).

Pregunta: ¿Es la sexualidad una característica meramente biológica del hombre como macho y hembra o pertenece a la dimensión personal del hombre como varón y mujer?

2. La libertad en la persona

“Libre es originariamente un atributo de la persona, y no de ciertos actos (como los de querer) ni del individuo. Las acciones de un hombre nunca pueden ser libres como lo es él mismo. La persona *in concreto* es de hecho tanto más libre cuanto más determinada está por Dios, como Persona de las personas” (M. Scheler, “Fenomenología y metafísica de la libertad”, Amor y conocimiento, Palabra, 2010, 302).

Pregunta: ¿Por qué la libertad en la persona va asociada a su ser interpelada por otras personas?

3. La filiación constitutiva de la persona

“Por no proceder enteramente de sus padres, cada persona humana es un *novum*, en el sentido más estricto de la palabra: una criatura para cuya existencia no basta la línea generativa de orden natural, histórica. En tanto que ese novum que es cada hombre no procede de sus progenitores humanos sin proceder a la vez de Dios, el nacimiento de cada hombre, en tanto que es ese hombre, esa persona, tiene un carácter sumamente contingente” (L. Polo, “El hombre como hijo”, Metafísica de la familia, Eunsa, 2010, 324-325).

Pregunta: ¿Qué significa que la persona humana es hija en un sentido no solo generativo, sino también genealógico?

4) El reconocimiento del ser personal

“Ser persona no es algo que se suponga y *después*, cuando la sospecha sea más fuerte, se reconozca jurídicamente, por así decir. Ocurre más bien que el ser personal se da solamente en el acto de reconocimiento. Este reconocimiento no es una conclusión analógica, como la conclusión que extraemos del dolor de los vivientes a partir del propio. En realidad, el propio ser personal no se nos da antes que el de los demás. Nosotros no sabemos que entendemos una lengua antes de saber si otros la entienden. Ser persona es ocupar un lugar que no existe sin un espacio en que otras personas tienen el suyo” (R. Spaemann, Personas, Eunsa, 2000, 178).

Pregunta: ¿Se sabe que se es persona sin saberlo de las demás?